

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°07-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 09:54 de la mañana, del día 03 de abril de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el señor alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.

El señor Alcalde Manuel Oswaldo Rivera Neciosup procede a las palabras de inicio de la presente sesión. Buenos días estimados regidores saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty Vásquez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Maryories Rengifo, Ing. Zuleika Ramos, Lic. Jesús Ramos.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Félix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

En este acto la Secretaria General, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continuar con el desarrollo de la presente audiencia, siguiente manera:

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita la despena del **ACTA DE LA SESIÓN N° 06-2025**, acto seguido se aprueba por **UNANIMIDAD**.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación, de acuerdo a los puntos de agenda, asimismo se va proceder a someter a votación cada uno de los documentos por una cuestión de orden:

APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE REQUE PARA EL AÑO FISCAL 2026.

INFORME TECNICO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE FORTALECER LA ARTICULACION Y COORDINACION, A TRAVES DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE REQUE

INFORME TECNICO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE FORTALECER EL TRABAJO DE LA IAL DIS REQUE, A TRAVES DE LA EMISION DE RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE REQUE.

PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO AMNISTIA TRIBUTARIA.

SOLICITAN LA INMATRICULACION O PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN AREA DE EXPANSION URBANA EN EL SECTOR LA CLAKE Y EL POTRERO

Miembros del Concejo Municipal, - Aprobar por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL NECIOSUP RIVERA:

El señor Alcalde manifiesta que se tuvo un seguimiento en el Gobierno Regional, por el tema de las obras por impuesto del colegio Diego Ferre, y que se le ha alcanzado un cronograma tentativo donde se va a desarrollar de acuerdo a la conversación que se a tenido entre el gobierno Regional y la Empresa que está interesada, que envió una carta de expresión, la firma Construbon Company SAC, dentro del cronograma presenta una serie de partidas, de fechas, desde que se inician las primera reuniones con todo su proceso de participación con contraloría, con una fecha tentativa de inicio de ejecución física del proyecto para el inicio del 16 de noviembre del 2025 y termina el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Vielka Aracely Tello Esquivas
CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL Y MUNICIPAL

14 de julio del 2026; el cual se solicitará una reunión al colegio Diego Ferré para brindarle la información en la medida de esa fecha que se pueda programar.

Asimismo, informa que se ha presentado el proyecto para el Pacto Regional, y se le indicó que tienen que presentar para el rubro de educación, salud y agua; en ese sentido ya se ha encaminado un proyecto de impacto que es el pozo N° 04, el centro de salud que está a punto de funcionar, quedando el tema de educación, haciendo un barrido de la información queriendo presentar dos o tres propuestas de ser el caso, siendo una de Monte Grande y la otra de Miraflores, y la tercera que es el colegio 019; se ha hecho un análisis y el de Miraflores cuenta con un terreno en proceso de inscripción que es parte del trabajo que se está realizando, donde se tenga que presentar la documentación a Registros Públicos y así se pueda dar la independización; sin embargo el terreno es reducido y se está viendo la probabilidad que pueda ser un terreno que supere los 3 mil m², siendo un tema técnico que se está tratando de ver y conversar con la población. La recomendación que ha pedido el gobierno regional es que sea un proyecto de corto plazo para la ejecución.

Informarles que, en semana santa, el día sábado, pedimos su presencia, al mismo tiempo también, estamos invitando a los propietarios de los hospedajes, también a los que tienen la gastronomía, para que puedan de alguna forma conocer y a quienes tenemos de aliados para esa semana santa. Se ha hecho ya la intervención del espacio donde se va a hacer la escenificación de la crucifixión, con la maquinaria también hemos trabajado dos días, hemos estado coordinando directamente con el sacerdote y con los jóvenes de la comunidad, se ha llegado a hacer todo el trabajo del movimiento, el cual solamente son mínimos detalles que tenemos que hacer. Por otro lado, también ya llegó la publicidad, para que se puedan empezar a hacer la distribución, que eso ya queda en una organización interna para que se pueda ver la forma de cómo se va a tener que distribuir.

Asimismo, hacerles de conocimiento que la Ing. Adriana de Defensa Civil me acaba de pasar una relación de todo lo que estaban solicitando, se nos va a entregar en cantidades, calaminas de acero galvanizado, cama metal plegable, colchón de espuma 3/4, frazadas, algodón de poliéster, sábanas, cucharas de acero inoxidable, bidón plástico, cuchillo de cocina, espiral Tumi en cajita, en cantidades específicas para los destinatarios que se han empadronado, así como también aceite vegetal comestible 14 unidades, arroz fortificado 32 kilos, quinua 16 kilos, alverjita partida calidad 16 kilos, fideos tallarin 16 kilos, lenteja calidad 16 kilos, frijol castilla 16 kilos y también se había de calamina de acero galvanizado de 83x1.80 140 unidades, espiral Tumi de cajita 14 unidades, más alimentos, también quedan me imagino que es por la identificación de los trabajos que se están haciendo, aceite vegetal 14 unidades, arroz fortificado 82 kilos, quinua 41 kilos, alverja partida calidad 41 kilos, fideo tallaron espagueti 41 kilos, lenteja calidad superior 41 kilos, frijol castilla, indicando que a las 03:00 de la tarde se tiene que ir a recoger los productos.

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO: - INFORMES:

Informa acerca de la impresión del parque principal, que se encuentra bastante deteriorado y está necesitando una atención constante programática, porque se está atendiendo las necesidades para ciertos eventos, pero no con el tema para la organización de las actividades programadas, e incide en que las gerencias muestren su Plan de Trabajo que tienen programado, en especial con la Gerencia de Servicios Municipales, donde incide la necesidad; no está mostrando los resultados que se quiere ver en físico, primero porque son actividades propias de las áreas, no porque sean por presupuesto o por proyectos, en el caso del parque como son el podado y limpieza, el cual se programa con los obreros y el requerimiento logístico que se hace por necesidad, y se está mostrando bastante desatención.

Con respecto a la limpieza pública esta dejando que decir por las jornadas, no sé si haya un problema a nivel de programación de los obreros, sino de las tareas de ellos tienen, el cual tienen 2 campañas de limpieza al mes, por el Pacto colectivo que tienen ellos, esas 2 campañas que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. L.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yacio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enl. Yvetka Aracely Tello Esquivos
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Nelson Oswaldo Meclosup Rivera
ARQUITECTO

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación los pedidos formulados por los señores regidores: Regidor Félix Cardoza Martínez y Regidora Carol Azucena Galindo Baca. Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de los Regidores Félix Cardoza Martínez y la Regidora Carol Azucena Galindo Baca, el mismo que se aprobó por UNANIMIDAD para que pasen a la orden del día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

INFORME LEGAL N° 54-2025-MDR/OGAJ de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

- a. Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Ing. Zuleika Ramos, para el sustento técnico señalando que, desde el año 2023, se ha venido desarrollando ese tipo de actividades que están dentro de la normativa vigente, por lo tanto igual es importante exponer el Reglamento para que posteriormente sea publicada la ordenanza e iniciar con el proceso correspondiente, el objeto que tiene el Presupuesto Participativo se desarrolla en el año 2025, pero los proyectos se consideran a partir del siguiente año, es por eso que se indica para el ejercicio fiscal 2026; el presente reglamento tiene por finalidad promover la participación de los agentes participantes y de la población de todo el distrito de Reque, dentro del marco de un proceso técnico participativo y concertado para poder identificar problemas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo del distrito de Reque, previamente que estén alineados a nuestro sistema nacional de programación multianual en función de inversión, lo que se conoce con el InviertePe, es por eso que se cuenta con la participación de los agentes participantes quienes son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y en la toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo, dentro de ello esta integrado por el consejo de coordinación local, el cual solo se contó con la participación de 4 instituciones y dentro de ello se a elegido a dos mediante un proceso que también a estado mediante la oficina de asistencia técnica de la oficina nacional de procesos electorales (ONPE), se ha seleccionado 2 personas que es el señor Julio García que es el representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y la Sra. Verónica Mejía que es representante de la Asociación Nuestra Señora de la Paz, siendo ellos los que van a conformar parte del consejo de coordinación local por votación bajo la asistencia técnica de la ONPE. El cual forman parte de los agentes participantes son el Consejo de Coordinación Local, el Consejo Municipal, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados, el equipo técnico que lo conforman las Gerencias de la Municipalidad de Reque, dentro del desarrollo del Presupuesto Participativo ya se viene a designar el comité de vigilancia el cual es una instancia creada por el Presupuesto Participativo en donde los miembros que lo conforman son seleccionados por los agentes participantes que van a ser parte de este proceso. Después de ello entrando a detalle del comité de vigilancia esta conformado por 4 miembros elegidos entre los agentes participantes y la representatividad de ellos es solo por un año, y es por el año fiscal donde ellos van a vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tengan en el desarrollo de los proyectos que se seleccionen, y también vigilar que los recursos de los gobiernos locales sean destinados al presupuesto participativo del año fiscal y sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos, informar también al consejo municipal, consejo de coordinación local y sociedad civil en el caso de algún incumplimiento de los acuerdos que se hayan tomado en este proceso; para poder identificar a los agentes participantes, quedan totalmente constituidos automáticamente como agentes participantes el alcalde distrital, los regidores, los miembros del consejo de coordinación local y el miembro del comité de vigilancia; lo que si tienen que presentar su solicitud para que puedan ser agentes participantes y se tienen que inscribir a través de un formato que está anexado en el reglamento y presentarlo por mesa de partes; también se cuenta con un cronograma que se esta reformulando y ajustando fechas, solicitando la dispensa de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo.

Secretaria General. - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al asesor legal para que informe al respecto. Que, mediante INFORME LEGAL N° 54-2025-MDR/OGAJ de fecha 24 de marzo de 2025, el Dr. Danty Flores Vásquez ha precisado: Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los planes de desarrollo y los Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión asignados en virtud de los organismos municipales, basado en ello la Resolución Directoral N° 07-2010-EF, que aprueba el Ordenamiento del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Mazo Rodríguez Yacis
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Yuleika Aracely Tello Esquivel
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01y señala que las municipalidades deben crear un reglamento, en esa medida; en ese sentido corresponde precisar que, el literal f) del artículo 2°-Definiciones del Decreto Supremo N° 142-2019-EF establece que el equipo técnico es presidido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces; bajo ese contexto la Oficina de Asesoría Legal señala que se lleve a sesión de consejo para que su evaluación y aprobación.

b. Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Jesús Ramos Távara, para que informe al respecto: INFORME TECNICO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE FORTALECER LA ARTICULACION Y COORDINACION, A TRAVES DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE REQUE (PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REGIDORES), indica que se está presentando también el reglamento interno de la IAL DIS con lo que ya vienen con las funciones de cada uno de sus miembros, las convocatorias, las reuniones, las funciones tanto de lo que es la presidencia de la IAL DIS que está a cargo de nuestro alcalde, la Secretaría Técnica que está a cargo de en este de la Gerencia de Desarrollo Social y de la designación de sus representantes que por lo general dentro del marco normativo que nos sustenta la IAL DIS está compuesta por centros de salud, integrantes del sector educación, lo que es el fortalecimiento también a través de la red de agentes comunitarios, además de lo que es los representantes de los programas sociales de MIDIS y otras instituciones dentro del distrito que lo puedan completar; en relación a esto, se han enviado los informes técnicos para la posterior elaboración de la resolución de alcaldía que emitirá nuestro alcalde con la finalidad de aprobar los documentos que van a ser parte de lo que nos solicita el pacto regional, es el fortalecimiento de la instancia de articulación distrital para lo que es todo lo que es atención a población vulnerable

Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Jesús Ramos Távara, para que informe al respecto: INFORME TECNICO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE FORTALECER EL TRABAJO DE LA IAL DIS REQUE, A TRAVES DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE REQUE (PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REGIDORES), señala que dentro de las actividades comprendidas en el pacto regional 2025 se ha considerado presentar documentos que apoyen el trabajo que se viene realizando a través de las instancias de articulación local distrital en este caso con una vinculación amplia, para ello se necesita tener sustento legal a través de una resolución de alcaldía donde se aprueba primero el plan de trabajo de este año, en la cual se prevé lo que es todas las intervenciones sociales que se tienen que realizar en relación de los más vulnerables hay que tener en cuenta que la IAL DIS no solamente ve a la primera infancia sino también ve a todos los programas sociales que se regentan a través del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social, entonces por ello se ven líneas de lo que es las sesiones demostrativas, obtención de los DNI en el tiempo indicado, los esfuerzos que tiene que realizar la municipalidad a través del área de OMAPED solamente para el ingreso y ubicación de las personas que quieran integrar el programa contigo, dejar en claro que la municipalidad directamente no asigna ni las pensiones ni las subvenciones eso lo hace directamente el programa, lo que nosotros cumplimos solamente es los dos indicadores uno, el poder acreditar la condición de pobreza o pobreza extrema de formación beneficiario y dos proceder con la inscripción en el sistema y a la asignación misma de lo que es, que se indique si la persona es un no beneficiario es plenamente potestad de los programas sociales, en relación a lo que es el plan de trabajo que se está presentando.

c. Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Maryories, para que informe al respecto: PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "AMNISTIA TRIBUTARIA", buenos días señor Alcalde, concejales, funcionarios; mediante Informe N° 170-2025, mi unidad alcanzó la propuesta del Proyecto de la Ordenanza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Ynclo
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Enf. Vianey Aracely Tello Esquivel
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Aruana Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE



Municipal que aprueba el programa de beneficios tributario denominado "Amnistía Tributaria", tomando como referencia que a la fecha 30 de enero entra en vigencia la ordenanza 003-2025-MDR/CM que aprueba la ordenanza de Prorroga del vencimiento de la presentación de la declaración jurada del ejercicio fiscal 2025; así como el pago al contado de la primera cuota del impuesto predial, el otorgamiento de beneficios tributario de arbitrios municipales 2025, el cronograma de las fechas de vencimiento de pago al contado y fraccionamiento en forma trimestral del pago del impuesto predial y de los arbitrios municipales; es importante señalar que mediante esta ordenanza que entro en vigencia el primero de febrero del 2025 al 28 de febrero 2025, el impuesto predial llegamos a recaudar S/. 294,426.37 nuevos soles y con arbitrios municipales se recaudó S/. 54,700.54 nuevos soles, haciendo un total de 349,126.91 soles; asimismo con fecha primero de marzo 2025 al 19 de marzo 2025 se llegó a recaudar S/. 161,295.00 nuevos soles, en impuesto predial haciendo un total S/. 132,087.11 nuevos soles y en arbitrios S/. 29,208.59 nuevos soles, es importante también señalar que a través de la Resolución Directorial N° 041-2024-EF/50.01 de fecha 21 de diciembre del 2024 se aprueban las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el tramo N° 03 -2024, programa de incentivos de mejora de gestión municipal, el cual tiene vigencia hasta el 31 de mayo del presente año, habiendo cumplido los 2 primeros tramos es necesario para que la población siga contribuyendo con nuestro distrito y poder analizar este proyecto de ordenanza a fin de que puedan regularizar sus deudas pendientes que tienen, se a alcanzado la propuesta de ordenanza, dentro de la propuesta encontramos lo que es deuda hasta el año 2020, en lo que es arbitrios municipales una condonación de lo que es el insoluto del 80% y el 21 al 24 el 60% y de lo que es interés 100% 0 interés, y para el presente año 2025, pagando todo el 2025 el 40% de lo que es el insoluto y en lo que es la condonación del interés el 100%; asimismo lo que es el impuesto predial condonación del 100% de los intereses. Solicitando la despesa de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo.

Secretaria General. - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al asesor legal, para que informe respecto: señala que el artículo 74 y el numeral 4 del artículo 195° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF y la norma IV del Título Preliminar del Texto único ordenado del código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencia, o exonerar tasas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley; en su mayoría se tiene que los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece cuales son requisitos municipales y que son tributos por ley a favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo Municipal, los que contribuyen sus ingresos propios; con la propuesta dada por el área corresponde señor alcalde que sea elevado al consejo municipal para que sea otorgado.

- d. Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Arq Milagros, para que informe al respecto: se está solicitando que se apruebe en sesión de consejo la INSCRIPCION PRIMERA DE DOMINIO de los 2 terrenos para el Proyecto de Saneamiento Rural del sector el potrero, La Clake, entonces se ha podido verificar mediante búsquedas catastrales que ambos predios no cuentan con antecedentes registral, entonces al no tener antecedentes registral y al contar ya con documentos de transferencia de la posición y del mismo terreno se está solicitando que pase para aprobación de la institución de consejo para poder inscribirlo, todo esto dentro del marco normativo de la ley de municipalidades 27972 que dice que todo aprobación o inscripción de registros públicos debe ser aprobado en sesión de consejo, hay una resolución que se aprobó uno de los terrenos del señor Solano, La Clake ambos cuentan un acuerdo previo de donación como parte de la JASS, todos tienen antecedentes generados, tienen un acuerdo por parte de la municipalidad donde aceptan la donación, en base a eso lo que se ha es hecho es elaborar la recomendación técnica para poder verificar su cuenta con antecedentes registrales, al no contar la ley de la SBN permite la inscripción de primera de dominio cuando no tienen antecedentes la municipalidad puede solicitar la primera inscripción de dominio, eso es lo que se está solicitando pero ya contamos con una aprobación por parte de ustedes de la donación del terreno y asimismo también se cuenta con la minuta por parte de la JASS, a favor de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Osvaldo Neclorup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alf. Freddy Muñoz Bravo Grubiel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requena
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, ECONOMÍA Y
FINANZAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Felix Cardozo Martinez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yacoe
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES

Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Danty Ramos, que señala la evaluación de la Arq. Milagros se puede evidenciar que estos predios transferidos por la posesión no cuentan con antecedente registral y hoy en día como municipalidad a partir del 2022 se tiene la facultad del saneamiento físico legal, pero no solo ello sino también la ley N° 29151 señala que las municipalidades pueden realizar la inscripción primera de dominio, en ese contexto de acuerdo al artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tenemos que los regidores de los gobiernos locales tienen la competencia para determinar la primera Inscripción de dominio de ser aprobado hoy día y establecer la finalidad publica de ese bien materia de inscripción a favor de la Municipalidad Distrital de Reque; en ese contexto se esta elevando al Consejo Municipal para que sea tratado la Inscripción Primera de Dominio para este proyecto de inversión, no solamente eso, también que en el acuerdo de consejo señor Alcalde establezca todas las facultades que tiene que delegar el alcalde para que si existe alguna observación pueda ser subsanada con Resolución de Alcaldía, posteriormente informada al consejo para que tengan en cuenta.

- e. Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.- Por lo que, después de haber escuchado el debate de la APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera. - Por lo que, después de haber escuchado el debate del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO AMNISTIA TRIBUTARIA el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO AMNISTIA TRIBUTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

- g. Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera. - Por lo que, después de haber escuchado el debate de la SOLICITAN LA INMATRICULACION O PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN AREA DE EXPANSION URBANA EN EL SECTOR LA CLAKE Y EL POTRERO, el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, la INMATRICULACION O PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO, con toda la documentación necesaria que se requiera para lograr la inscripción del bien inmueble ante Registro de Predios de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yocío
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Villeta Aracely Tello Esquivel
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Catal Arucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE



la Zona Registral N° II sede Chiclayo-Sunarp, a favor de estado representado por la municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

- h. Que, señor Alcalde por su intermedio, se someterá a votación la aprobación los dos pedidos realizados por los regidores, **REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA**:

PEDIDO:

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA:

Que la Gerencia de Servicios Municipales convoque al consejo en Pleno para una reunión de Trabajo lo más urgente posible, para que se pueda establecer con la Gerencia coordinaciones y ver el modo de cómo solucionar la problemática que es urgente que atender, solicitando la despena de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de la Regidora Carol Azucena Galindo Baca, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

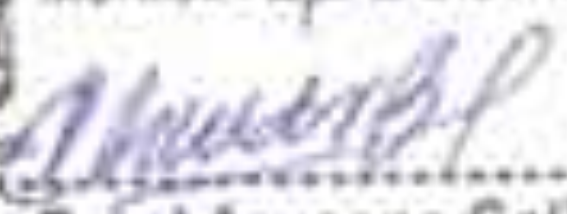
No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 11:39 horas del mismo día.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO, AGRICULTURA Y INFRAESTRUCTURA LOCAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Felix Cardoza Martinez
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE DESARROLLO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Abg. Viviana Marisol Bravo Grubiel
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE